

**ACUERDO No. 012 DE 2008**  
(FEBRERO 28)

Por el cual **se autoriza la Extensión del Programa de Ingeniería Electrónica** de la Facultad Seccional Sogamoso a la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2009 de 1988, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que es una función de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia atender las necesidades de formación profesional de los jóvenes colombianos, en los diversos campos del conocimiento.

Que en la ciudad de Tunja existe una demanda permanente de jóvenes con la pretensión de acceder a su formación profesional en la carrera de Ingeniería Electrónica.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con los recursos profesionales, de laboratorios y logísticos suficientes para atender la formación profesional en esta área.

Que según el Artículo 39 del Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior que cuenten con programas acreditados de alta calidad, podrán ofrecerlos y desarrollarlos en extensión, en cualquier parte del país.

Que según el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, son funciones del Consejo Académico el evaluar, regular y recomendar ante el Consejo Superior, lo relativo a creación, supresión y extensión de programas académicos.

Que la naturaleza estatal de la Universidad, garantiza un costo bajo para los estudiantes que accedan al Programa de Ingeniería Electrónica, fortaleciendo así los vínculos con la solución de los problemas de la región.

Que el Consejo Académico en sesión 38 del 19 de diciembre de 2007, recomendó la Extensión del Programa de Ingeniería Electrónica, de la Facultad Seccional Sogamoso, a la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Extensión del Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso, a la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2º.-** La Estructura Curricular del Programa de Ingeniería Electrónica será la misma que rige en la Facultad Seccional Sogamoso.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 2 de 2
---------------------------	-------------	---------------

-Acuerdo No 012 de 2008-

**ARTÍCULO 3º.-** Para efectos académicos, el Programa de Ingeniería Electrónica de Tunja, quedará bajo la responsabilidad conjunta entre las Facultades Seccional Sogamoso y la Facultad de Ingeniería de Tunja. Para los efectos administrativos, la responsabilidad será de la Facultad de Ingeniería de la Sede Central.

**ARTÍCULO 4º.-** El Consejo de la Facultad de Ingeniería Tunja queda autorizado para adelantar los trámites tendientes a oficializar y poner en práctica la extensión del programa que se aprueba en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 5º.-** El valor de los derechos de matrícula para el Programa de Ingeniería Electrónica en la Sede Central, será de **tres** salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.0 SMMLV) por semestre, los demás serán los que adopte la Universidad para los estudiantes activos de la misma.

**ARTÍCULO 6º.-** El presupuesto de ingresos y gastos del programa de Ingeniería Electrónica de la Sede Central se registrará por los parámetros establecidos en el Acuerdo de Presupuesto de la Institución y demás normas establecidas para tal fin.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a 28 de febrero de 2008

**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
*Presidenta Consejo Superior*

**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
*Secretario Consejo Superior*

SILVESTRE B.  
Sesión 02  
28-02-2008